**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 438 /2016**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de noviembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, RUC Nº 80004239-5, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, representado por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y la Empresa **ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A**. con RUC N° 80001737-4, con domicilio en Lugano N° 1398, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el **SEÑOR ENRIQUE GERMAN DE BEITIA CANOSA,** con C.I. Nº 679.282, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 144/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y Decreto N° 3719/15 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REVISIÓN DE LA OBRA EXISTENTE, ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DEFINITIVA DE DEFENSA COSTERA**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de Gs 3.047.000.000 (Guaraníes tres mil cuarenta y siete millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES**

En el caso del Contratante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Atención: Ing. PEDRO CARDOZO, Coordinador General UEP-Franja Costera de Asunción
Tel: 452-375

En el caso del Consultor:
Atención: Lugano N° 1398
Fax: 480.210

**4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS**
En el caso del Contratante:

a. Ministro de Obras Públicas:
b. Viceministro de Obras Públicas:
c. Director de Vialidad:
d. Director de Gestión Socio Ambiental:

ELC-Electroconsult
del Paraguay S.A.
Lugano 1398
Teléfonos 480-206
Fax 480-210
Asunción - Paraguay

En el caso del Consultor:

a. Representante Legal: Ing. Enrique de Beitia. C.I.: 679.282
b. Representante Técnico: Ing. José María Vidal. C.I.: 260.097
c. Director de Proyecto: Ing. Carlos Perinetto. C.I.: 179.926

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

5.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto de gasto específico 580, F.F. 20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2.149.100.000 guaraníes (Gs. dos mil ciento cuarenta y nueve millones cien mil).

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 299420.

**6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 144/2015; modalidad: Por Pago de una Suma Global. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 373//2016.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 6 (seis) meses, a partir de la firma del Contrato.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2016 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

**8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA.**

8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

8.2. El Banco y Número de cuenta, del CONSULTOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

**9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.**

El plazo para la ejecución de los servicios será de 6 (seis) meses a partir de la firma del Contrato. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V - Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

10.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO El administrador del contrato del presente llamado es la Unidad Ejecutora del Proyecto – Franja Costera de Asunción - MOPC

**11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.**

11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato, contra la presentación de una Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato.

La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

ELC-Electroconsult
del Paraguay S.A.
Lugano 1398
Teléfonos 480-206
Fax 480-210
Asunción - Paraguay

11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía de Responsabilidad Individual del Profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Monto Total del Contrato, durante la vigencia del mismo.

**13. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.**

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en la Sección 5 Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

**14. MULTAS.**

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).
El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC. Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC".

**15. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA.**
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

**18. CONVENIOS MODIFICATORIOS.**
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto entre las partes. De igual manera los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto, esto a fin de prevenir inconvenientes posteriores durante la ejecución contractual.

ELC-Electroconsult
del Paraguay S.A.
Lugano 1398
Teléfonos 480-206
Fax 480-210
Asunción - Paraguay

**19. FORMALIZACION DE CONTRATO.**

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes NOVIEMBRE y año 2016.

**SR. ENRIQUE GERMAN DE BEITIA CANOSA**
POR EL PROVEEDOR

...-Electroconsult
...l Paraguay S.A.
...gento 1398
...lefonos 480-206
...30-210
...ión - Paraguay

**ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**
POR LA CONTRATANTE